

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 017 FAMILIA DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 151					Fecha: 29-09-2021	Página: 1
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2009 01283	Sucesion	SILVIO AUGUSTO SERNA GOMEZ	SIN	. Auto Interlocutorio ACEPTAR la revocatoria al poder otorgado por la heredera JULIA ISABEL SERNA PERDOMO, a la abogada SONIA CÁRDENAS GUERRERO, en escrito allegado el 23 de julio del año en curso, de conformidad con lo normado por el Art. 76 del C.G.P.	28/09/2021	
11001 31 10 017 2020 00066	Ordinario	JAVIER GALLEGO CARRILLO	JOHANNA PATRICIA TELLEZ CARRILLO	Dar por terminado el Proceso Primero: DAR POR TERMINADO el presente proceso de DECLARACION DE LA EXISTENCIA DE LA UNION MARITAL DE HECHO y CONSECUENTE DECLARACION DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES de JAVIER GALLEGO CARRILLO contra JOHANNA PATRICIA TELLEZ CARRILLO, por desistimiento de las pretensiones	28/09/2021	
11001 31 10 017 2020 00097	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	ANDRES FELIPE FALLA CABRERA	MARIA BERNARDA ALCALA MERCADO	Señala fechas para Audiencias AUTO QUE ABRE A PRUEBAS - A fin de llevar a cabo la audiencia del artículo 392 del Código General del Proceso, en donde se practicaran las actividades previstas en los artículos 372 y 373 de la misma obra procedimental, se señala la hora de las 9:00 am del día 14 del mes de octubre del año 2021,	28/09/2021	
11001 31 10 017 2020 00515	Verbal Sumario	JORGE ENRIQUE MENDEZ PEÑA	JENNY ANDREA PRIETO RINCON	. Auto Interlocutorio 1.- REQUERIR por el término de cinco (5) días, so pena de las sanciones legales por incumplimiento y a fin de no vulnerar su derecho de defensa, a la parte demandada y su apoderada, a fin de que den cumplimiento al auto del 4 de junio del año en curso. Comuníqueseles por el medio más eficaz y expedito, remitiéndoles copia de la providencia antes referida. 2.- DENEGAR por el momento las peticiones del apoderado de la parte actora, por cuanto en primer lugar aún no se ha contestado la	28/09/2021	
11001 31 10 017 2021 00369	Ejecutivo	JORGE ARBEY RIOS YATE	ALIX AYDA CHACON PINEDA	Tramite Se ordena agregar al expediente y se pone en conocimiento de los interesados las respuestas al oficio circular No. 010 por parte de los Bancos Bancolombia y Davivienda	28/09/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2021 00423	Ordinario	LUZ MARIA DIAZ POSADA	RAMIRO MEDINA MARTINEZ	. Auto Interlocutorio Primero: Declarar sin valor ni efecto jurídico - Segundo: De conformidad a lo señalado en el art. 590 del C.G.P., se ordena - Se decreta la inscripción de la demanda	28/09/2021	
11001 31 10 017 2021 00549	Tutela	ALIRIO GALLEGO HERRERA	UARIV	Sentencia PRIMERO: NEGAR LA TUTELA al derecho fundamental de petición por carencia actual de objeto por HECHO SUPERADO, impetrada por ALIRIO GALLEGO HERRERA identificado con C.C. 16.110.122, contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS -UARIV, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: NOTIFICAR esta decisión a los interesados, por el	28/09/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

29-09-2021

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUIS CESAR SASTOQUE ROMERO

SECRETARIO